

**ALFONSO PÉREZ DAZA**

El innecesario desgaste de la Suprema Corte

El Presidente de la República ha puesto a prueba, una y otra vez, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en temas de naturaleza política. El exministro de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, Stephen Breyer, en su obra "Cómo hacer funcionar nuestra democracia", destaca que la relación entre el Presidente y la Suprema Corte se complica particularmente en tiempos de guerra o de emergencia nacional.

En México ahora se debate el decreto presidencial del pasado 9 de septiembre, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública. En una de las disposiciones modificadas se permite a la Sedena "manejar el activo del Ejército y la Fuerza Aérea, y ejercer el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional, conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que define la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana". Lo interesante es que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, aprobaron esa ley a sabiendas que la Constitución establece, en la parte conducente del artículo 21, que las instituciones de seguridad pública, "incluida la Guardia Na-

cional serán de carácter civil".

Está corriendo el plazo de 30 días naturales para que se pueda interponer ante la Corte una acción de inconstitucionalidad por considerar que las disposiciones de ese decreto contradicen el texto de nuestra Constitución, pero el conflicto, a mi juicio es más político que jurídico. ¿Qué tan deferente debe ser la Corte con el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo cuando alegan enfrentar una crisis de seguridad nacional?

Nos parece que el Presidente de la República ha provocado innecesariamente una serie de conflictos judiciales que podrían haber sido resueltos en las instancias políticas. Recordemos la consulta para enjuiciar a los expresidentes, donde la Corte tuvo que intervenir para calificar la pregunta, que terminó en un ejercicio democrático donde solo participó el 7 por ciento de los ciudadanos cuando se requería como mínimo la participación del 40 por ciento de los inscritos en el padrón electoral, por lo que no resultó vinculante la opinión de esa consulta. El Ejecutivo Federal no está considerando el desgaste de legitimación al que somete a nuestro Tribunal Constitucional. La función de la Suprema Corte no debería politizarse. ●

Académico de la UNAM